



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0982-2018-MPY

Yungay, **10 DIC. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006672-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, Informe N° 0325-2018-MPY/06.41, de fecha 18 de setiembre del 2018, Informe N° 0437-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de noviembre del 2018, Informe N° 0426-2018-MPY/06.40, de fecha 29 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006672-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, el señor Yorshi Jesús Rafael Alva, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay – SUTRAMUNY, solicita cumplimiento de los acuerdos adoptados en la negociación colectiva 2018; manifiesta que, dentro de lo preceptuado en el Acta de negociación colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, se acordó dar cumplimiento a los acuerdos segundo, cuarto y séptimo, adoptados en la negociación colectiva de la comisión bilateral paritaria de trato directo de la Municipalidad Provincial de Yungay del año 2014, refrendada por la Resolución N° 00286-2014-MPY, de fecha 05 de diciembre del 2014; es decir el cumplimiento de pago de: **Acuerdo Segundo:** Se acuerda aceptar la petición de otorgar a cada trabajador activo sindicalizado, bajo el régimen del D.L 276 y D.L 1057 de la Municipalidad Provincial de Yungay, canastas alimentarias por un monto de S/ 100.00 Soles de manera trimestral (marzo, junio, setiembre y diciembre), las cuales se entregaran en vales de consumo para ser requeridos de acuerdo a la necesidad de cada servidor y para el personal no afiliado al sindicato SUTRAMUNY, un vale de víveres por la suma de S/ 50.00 Soles trimestrales; **Beneficio a otorgar RB: 09 RDR.** Para el cumplimiento de este acuerdo para el personal afiliado al SUTRAMUNY se les otorgara este beneficio según corresponda a partir del año siguiente de su afiliación; **Acuerdo Cuarto:** Se acuerda que de manera excepcional, se otorgara S/ 100.00 Soles, a los servidores que conforman el SUTRAMUNY, bonificación excepcional que se otorgara al cumplimiento del descanso vacacional; **beneficio a otorgar RB: 09 RDR.** Para el cumplimiento de este acuerdo para el personal afiliado al SUTRAMUNY se les otorgara este beneficio a partir del año siguiente de su afiliación; **Acuerdo Séptimo:** Otorgar una casaca impermeable al personal de la entidad con la identificación correspondiente (logo MPY), para el uso exclusivo de labores propias de la Municipalidad: **beneficio a otorgar RB: 09 RDR;**

Que, mediante Informe N° 0325-2018-MPY/06.41, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la lista del personal afiliado y no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0982-2018-MPY

afiliado al SUTRAMUNY, y para el personal del régimen 276 no afiliado al sindicato; asimismo solicita disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 0286-2014-MPY/A;

Que, mediante Informe N° 0437-2018-MPY/05.10, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Gerente (e) de Planificación Y Presupuesto señala que ha procedido a revisar el marco presupuestal, en la que se ha verificado que se cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, en tal sentido se dará cumplimiento a los acuerdos adoptados en la negociación colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay 2014 y a la Resolución de Alcaldía N° 0286-2014-MPY/A, previa disponibilidad financiera con el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: 09;

Que, mediante Informe N° 0426-2018-MPY/06.40, de fecha 29 de noviembre del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita que se autorice, mediante acto resolutivo que corresponda, el reconocimiento de pago de los beneficios que corresponden al ejercicio fiscal 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda pendiente conforme a los acuerdos segundo y cuarto del acta de negociación colectiva de la comisión bilateral paritaria de trato directo de la Municipalidad Provincial de Yungay del año 2014, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY; cuyo monto total asciende a la suma de S/ 91,450.00 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), según la relación de beneficiarios que adjunta la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Año	Acuerdo Segundo	Acuerdo Cuarto	Total
2015	S/ 17,500.00	S/ 1,400.00	S/ 18,900.00
2016	S/ 19,650.00	S/ 2,400.00	S/ 22,050.00
2017	S/ 21,400.00	S/ 2,800.00	S/ 24,200.00
2018	S/ 23,200.00	S/ 3,100.00	S/ 26,300.00
Monto Total			S/ 91,450.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago mencionado en el artículo precedente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Lic. Martín Santiago Pais Lector
 GERENTE MUNICIPAL

